



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2021-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 24 de Noviembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 267-2021-AL/MDSDO-H de fecha 24 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad; corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, establece en su artículo 11º que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 191-2021-AL/MDSDO-H de fecha 21 de Setiembre del 2021, se designa a don JORGE LUIS CALDERÓN ESPINOZA en el cargo de libre remoción como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 267-2021-GAF-MDI de fecha 24 de noviembre de 2021, otorga licencia con goce de haberes por motivos de salud al funcionario Sr. Jorge Luis Calderón Espinoza quien desempeña el cargo de confianza de Gerente Municipal, de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, debiendo regularizar su constancia de CITT (certificado de incapacidad temporal para el trabajo) para establecer los días de descanso Médico.;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los artículos 20º numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Dr. FIDEL PRADO MACALUPU la Gerencia Municipal en tanto dure el descanso médico del titular, con retención del cargo que ostenta;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
ANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya